



ORDENANZA Nº 5207/91.-

VISTO:

El expediente Nº 016-A-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas, mediante nota de fecha 01 de Agosto de 1.991, AYLINCO S.A., solicita a este Honorable Concejo Deliberante la aprobación por vía de excepción el proyecto de edificio cuya documentación acompaña y se agrega como fojas / 2/11 del presente expediente.-

Que este expediente fue tratado sobre tablas / en la Sesión Ordinaria Nº 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16-08-91, resolviéndose por UNANIMIDAD la remisión del // mismo al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas técnicas del mismo.-

Que a fojas 23 vuelta y 24 se agregan los informes técnicos solicitados, por lo que el Departamento Ejecutivo mediante nota Nº 0811 D.E./91, devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho Nº 213, dictaminando autorizar al Departamento Ejecutivo a que por vía de excepción apruebe el proyecto / de obra adjunto en lo que hace al exceso del FOT y la superación del plano límite; no así los problemas planteados en el sistema de seguridad contra incendio; que este despacho fue / ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-//
-----cretaría que corresponda, a aprobar por vía de ex
cepción los aspectos reglamentarios que no cumple el Antepro-
yecto presentado por la Empresa ALLINCO S.A. del edificio a //
construir en calle Belgrano Esquina Santiago del Estero (Lote
3, 4 1/2 O; 4 1/2 E Manzana 38) que corre a fojas 11/16 en lo
referente al exceso del FOT y la superación del plano límite.-

ARTICULO 2º) La presente autorización queda supeditada a la /
-----solución de los problemas planteados en el siste-
ma de seguridad contra incendio, encuadrándose dentro de la Or-
denanza vigente; como la necesidad de antecómaras, impedir la
continuidad hacia el subsuelo y en este último colocar antecó-
maras y aberturas de ataque.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

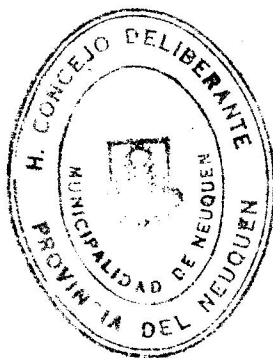
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE /
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 016-A-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANER
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5207/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2344/91
EXPTE N° 016-A-91-HCD.
OBS: